254 (doscientos cincuenta y cuatro)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 17 de noviembre de 2022

Quienes suscriben, CARLINO VELAZQUEZ con C.I.Nº 1.077.933 y VICTOR HUGO OLMEDO LOPEZ con C.I.Nº 688.417 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	260
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de pavimentación del tramo San Juan Nepomuceno, Empalme Ruta Nº 6.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 25/2019 LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6 - AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 3837/OC-PR. ID Nº 354337
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 703.066.900.197**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**Gs. 259.200.000.000**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 48.613.069.829**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 17.480.556.084**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

VICTOR H. OLMEDO LOPEZ
Director de la Dirección de Vialidad

CARLINO VELAZQUEZ
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC